



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 456-2014-GGR-GR PUNO

09 JUL 2014

PUNO,

992

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, Vistos, el expediente Nº 5890-2014-GGR sobre imposición de penalidades por mora al **CONSORCIO PROYECTCOM S.A.C.**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 296-2014-GR PUNO/ORA-OASA-UA, de fecha 20 de junio del 2014, el Jefe de Almacén, comunica que el **CONSORCIO PROYECTCOM S.A.C.**, ha incumplido con la entrega de una (01) unidad de equipo de telecomunicación, implementación con **HANDY** estación portátil VHF con GPS, 42 radios portátiles **DMR HYTERA PD786G**, 02 repetidoras **HYTERA RD986** y accesorios, 02 estaciones bases **HYTERA MD/8G** y accesorios y 01 central de control y despacho **HYTERA SMART DISPATCH** y accesorios, según especificaciones técnicas, para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana de las Divisiones Policiales de Puno y Juliaca de la Región Puno". En tal sentido, remite el cálculo de penalidad correspondiente;

Que, de la verificación del contrato derivado de la Adjudicación Directa Pública Nº 075-2013-GRP/CEP, Contrato Nº 073-2013-ADP-GRP, se tiene que en su cláusula sexta, éste ha establecido expresamente que: "... *El plazo de entrega de los bienes objeto de contrato ..., es de veinte (20) días calendarios, de suscrito el contrato ...*". En tal sentido, la suscripción del contrato es de fecha 16 de enero del 2014, plazo de entrega máximo hasta el día 05 de febrero del 2014, por lo que incurrió en moras por retraso en la entrega de dichos bienes materia de prestación, obligación que no fue cumplida;

Que, mediante Informe Nº 50-2014-GR.PUNO/GRDS-PMSSCDP-PJ de fecha 01 de julio del 2014, el Coordinador del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana de las Divisiones Policiales de Puno y Juliaca de la Región Puno", manifiesta que la empresa contratista, solicita ampliación de plazo para terminar los trabajos de instalación de los equipos, pero esta es denegada por la entidad, ya que la responsabilidad para la ubicación de los equipos de telecomunicación, le corresponde a la Policía Nacional del Perú, como beneficiarios y usuarios de los mismos, por lo que la penalidad es aplicable por parte de la entidad;

Que, en ese sentido, considerando que la entidad no ha procedido a la resolución del contrato ni ha efectuado una ampliación de plazo, corresponde aplicar la penalidad de manera obligatoria dado el evidente incumplimiento incurrido por el contratista;

Que, el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "*En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta. ...*"; y

Estando al Informe Legal Nº 550-2014-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 456 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 JUL 2014.....

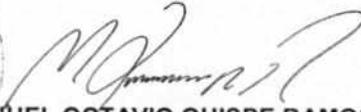
En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- IMPONER penalidades por mora al **CONSORCIO PROYECTCOM S.A.C.**, por la entrega tardía de los bienes: "Equipo de Telecomunicación", para el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana de las Divisiones Policiales de Puno y Juliaca de la Región Puno", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

